

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 1 de Septiembre del 2021

APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO
PUBLICO CARGO TESORERO MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 2442
IDDOC 423296_/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Lo dispuesto en la Ley 18.883, de 1989, que establece el Estatuto de Funcionarios municipales.
8. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Lo estipulado en Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
- 2.- Las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº. 19.280 de 1993,
- 3.- El presupuesto municipal año 2021, aprobado mediante Decreto Exento Nº 3664 de fecha 16/12/2020
- 4.- Reglamento Nº 1 que Fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Río Bueno, publicado en el Diario Oficial el 30 de Diciembre de 2019.
- 5.- Ord. Nº 729 del 30/08/2021 de Alcaldesa de Río Bueno, que ordena levantar concurso público del cargo Tesorero Municipal, grado 9 del Escalafón Jefaturas de la Planta de Empleados Municipales de Río Bueno.
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 315 del 31/08/2021 que aprueba prorroga suplencia cargo de Tesorero Municipal.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** las Bases de llamado a Concurso del cargo Tesorero Municipal, grado 9 del Escalafón Jefaturas de la planta de personal de la I. Municipalidad de Río Bueno.
- 2.- **LLAMESE** a concurso público para proveer el cargo citado en artículo precedente y póngase en conocimiento al Comité de Selección e interesados postulantes cuando así lo solicitare.
- 3.- **PUBLIQUESE** un extracto en el Diario Austral de Los Ríos los días 3 y 4 de Septiembre del 2021, y comuníquese a las Municipalidades de la Región sobre el cargo vacante.
- 4.- Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883 y Art. 12 de la Ley Nº 19.280.

- 5.- Los antecedentes se recibirán desde el día lunes 13 al jueves 16 de Septiembre del 2021, en Oficina OIRS, Dirección de Secretaria Municipal en horario de oficina desde la 9:00 a 14:00 hrs.
- 6.- El concurso se resolverá el día 6 de octubre del 2021.

ANOTESE, REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/aifs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE TESORERO MUNICIPAL GRADO 9 DE LA PLANTA JEFATURAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar cargo de la planta de I. Municipalidad de Río Bueno, señalados en el punto N° II.

Los postulantes seleccionados a los cargos respectivos, serán nombrados por el Alcalde, de entre aquellos postulantes incluidos en la terna que al efecto le proponga el Comité de Selección del Concurso. (Art. 19º Ley N° 18.883).

I. IDENTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD : RÍO BUENO
R.U.T. : 69.201.000-0
DIRECCIÓN : COMERCIO N° 603
TELÉFONO : 64 – 2340474
E- MAIL : rrhh@muniriobueno.cl

II. VACANTES A PROVEER**2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS**

CODIGO CARGO	PLANTA	GRADO E.M.S	N° VACANTES	REQUISITOS	CARGO	UNIDAD DE DESEMPEÑO
01	JEFATURA	9	1	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos .	Tesorero Municipal	Dirección de Administración y Finanzas

2.2 PERFIL DE LOS CARGOS

2.2.1 CARGO 01

Objetivo del cargo

Administración de recursos financieros, recaudación y pagos de la Municipalidad.

Funciones Principales del Cargo

- Recaudar los tributos, derechos, fondos de terceros y otros ingresos municipales.
- Custodia y control de los valores e instrumentos de garantía extendidos a favor de la Municipalidad y demás valores municipales.
- Administrar los ingresos y egresos municipales.
- Administrar las cuentas corrientes, controlar movimientos de fondos, cuadraturas libros de bancos, conciliaciones bancarias y seguimiento de fondos no identificados.
- Efectuar el pago de las obligaciones municipales.
- Depositar en las cuentas corrientes autorizadas del Banco respectivo los fondos recaudados.
- Custodiar y administrar los dineros en efectivo por concepto de gastos menores y exigir las rendiciones de cuentas a quienes corresponde de acuerdo a lo que refleja la contabilidad Municipal.
- Analizar, estudiar y regularizar la situación de deudores morosos por impuestos y derechos municipales, celebrar convenios de pago, y efectuar gestiones de cobro administrativo.
- Ejercer la supervisión jerárquica en lo administrativo y del funcionamiento de las unidades de su dependencia, como lo son las Oficinas de Caja, Pagos y Cobranzas.
- Ejercer y registra firma giradora ante el Banco para las cuentas corrientes de la Municipalidad

Conocimiento del Cargo

- Conocimiento y experiencia en dirección de equipos en el ámbito de la función pública y/o municipal.
- Ley de Rentas Municipales
- Contabilidad Municipal de acuerdo a Instructivos de la Contraloría General de República
- Contabilidad General de la Nación
- Ley de Compras Públicas

Conocimiento en Materias Transversales

- Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo. Derechos y Deberes funcionarios.
- Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa.

Formación Educacional

En consideración a las características del cargo se privilegiará a postulantes con título profesional de Contador Auditor, Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial, Técnico en Contabilidad, Contador General, u otro título profesional afin al cargo con experiencia acreditable en funciones similares en municipalidad. Los requisitos anteriores serán evaluados por el comité de selección conforme tabla de ponderaciones (6.1).

Capacitación, que deberá acreditar, relacionada con:

- Contabilidad Municipal
- Contabilidad General de la Nación
- Presupuesto Municipal
- Rentas Municipales
- Ley de Compras Públicas
- Actividad relacionada con cajas y/o arqueos

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los(as) interesados(as) que reúnan los requisitos, deberán completar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo N° 1)
- b) Currículum Vitae actualizado,
- c) Fotocopia simple (por ambos lados) de Cédula de Identidad,
- d) Fotocopia del Certificado de Título Profesional
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una validez inferior a 30 días,
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda,
- g) Certificado de calificaciones y Hoja de Vida funcionaria (funcionarios de la administración pública),
- h) La experiencia laboral deberá acreditarse a través de certificados emitidos por los respectivos empleadores, indicando como mínimo las fechas de inicio y término de la relación laboral.
- i) Fotocopia simple de Certificados de asistencia a cursos de especialización, capacitación y/o perfeccionamiento,
- j) Declaración Jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letras c), e) y f) de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y que no se encuentren afecto a las causales de inhabilidad establecidas en el Art. 54º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **(Anexo N° 2),**
- k) Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de todos los antecedentes exigidos en las respectivas Bases del Concurso Público de provisión de cargos y aceptar y conocer las condiciones establecidas en las mismas Bases. **(Anexo N°2).**

IV. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO

4.1 Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Art. 12º, N° 1, de la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades, los que se acreditarán sólo para efectos de la postulación- con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Ser ciudadano: Esto se acreditará con fotocopia simple de la cédula de Identidad por ambos lados;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente: Esto se acreditará con el certificado original emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: Esto se acreditará mediante certificado original emitido por el servicio de salud correspondiente;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley: Se acreditará mediante el Original o copia legalizada ante Notario Público del título o Certificado de Título conferido en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones: Debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del Artículo 210 del Código Penal.

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito: Se acreditará el primero mediante declaración jurada simple, y el segundo con el certificado de antecedentes respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 54º del D.F.L. Nº 1/19.953, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

4.2.- Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar su correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad de recibir información.

V. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las Bases del presente Concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes y OIRS de la I. Municipalidad de Río Bueno desde el día lunes 6 de Septiembre del 2021 y hasta el día 10 de Septiembre del 2021, en horario de 09:00 horas hasta las 14:00 horas, como así también en la página web: www.muniriobueno.cl

El postulante deberá presentar sus antecedentes en forma ordenada, según el orden establecido en el punto III, foliando cada una de las hojas presentadas, en sobre completamente cerrado, ingresando el sobre en la Oficina de Partes y O.I.R.S. de la Municipalidad de Río Bueno, caratulado de la siguiente forma (si no cumple la forma y los datos solicitados no se considerará esa postulación):

I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO
INDICAR CARGO AL QUE POSTULA
COMERCIO Nº 603
RÍO BUENO – PROVINCIA DEL RANCO
REGION DE LOS RIOS

REMITENTE

Nombre del Postulante

Dirección

Correo electrónico y/o teléfono fijo o móvil.

El sólo hecho de presentar el expediente con los documentos y antecedentes para postular al concurso, implica que conoce y acepta estas Bases.

La documentación enviada no será devuelta, por ello los postulantes deben presentar fotocopias. Sólo al ganador del concurso se le exigirá posteriormente la presentación de documentación en original.

El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes aportados por los postulantes.

La omisión de cualquiera de estas instrucciones, antecedentes y/o presentación de la documentación de postulación (punto tercero) deja fuera de Bases al postulante.

VI. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan con los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cual es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los postulantes constara de tres etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Este proceso cuenta de tres etapas, las cuales serán posteriores a la Etapa de Admisibilidad (recepción de la documentación y revisión).

**6.1 TABLA DE PONDERACIONES
PLANTA DE JEFATURAS**

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA
I.	Estudios y cursos de Formación Educacional y de capacitación Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de cargo	15	30	10
			Título Técnico de acuerdo a preferencias del perfil del cargo	10		
			Otros títulos profesionales o técnicos.	5		
		Capacitación y perfeccionamiento Realizado	Poseer 4 o más cursos de capacitación relacionados con el cargo.	15		
			Poseer menos de 4 cursos de capacitación relacionados con el cargo.	10		
			Otros cursos de capacitación.	3		
II.	Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia Laboral superior a 4 años en funciones similares en Municipalidad u otro servicio público.	30	30	10
			Experiencia Laboral menor a 4 años en funciones similares en Municipalidad u otro servicio público.	15		
			Experiencia Laboral superior a 4 años en funciones similares en sector privado.	10		
			Experiencia Laboral menor a 4 años en funciones similares en sector privado	5		
			Sin experiencia Laboral	0		
	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación de la comisión Entrevistadora (Conocimiento del Área y del cargo al que postula; Conocimiento de la Normativa Municipal; opinión sobre algunos conceptos planteados por el Comité de Selección acerca de la Municipalidad)	0-40	40	20
TOTALES					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						70

6.2 ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROCESO:

Etapas I: Factor de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional o técnico, especialización, capacitaciones acreditables, según corresponda al perfil.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Etapas II: Factor Experiencia Laboral:

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público, como privado, según corresponda.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Etapas III: Factor Apreciación Global del Candidato:

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión que el Comité de Selección determine) a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Conforme a lo señalado en el Art. 16 de la Ley N° 18.883, el concurso deberá considerar a lo menos los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La Municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada para estos efectos) que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas para cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje:
$$\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 40 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

6.3 ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta calificadora, según artículo 32 de la Ley 18.883, y por el Encargado de Personal (Artículo 19 de la Ley N° 18.883) o quienes le subroguen.

6.4 PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos ponderados (suma total de los factores). El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso del concurso, aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido.

6.5 CONFECCIÓN DE TERNAS:

Compondrán las ternas aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en orden decreciente.

Cabe señalar que en caso de producirse igualdad de puntaje en la designación del tercer integrante de la terna, este se dirimirá a favor del postulante que en la entrevista personal haya obtenido el puntaje mayor, y en el caso de mantenerse la igualdad, tendrá la preferencia el postulante que haya obtenido mayor puntaje en Formación Educacional, Capacitación y Experiencia Laboral.

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

6.6 SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Sr. Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna presentada por el Comité de Selección.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

Debidamente notificado el postulante seleccionado ya sea personalmente o por carta certificada, deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 1º de Octubre del 2021 a las 08:00 horas A.M. Si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo con el Art. 14º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

VII. CALENDARIZACION DEL PROCESO.

ETAPAS	FECHA
Publicación – Convocatoria	3 y 4 de Septiembre del 2021
Entrega de Bases	Desde el día 6 de Septiembre de 2021 y hasta el viernes 10 de Septiembre de 2021 en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Bueno, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 9:00 hrs a 14:00hrs. También disponibles en página web del Municipio: www.muniriobueno.cl
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el lunes 13 y hasta el jueves 16 de septiembre del 2021 en Oficina de Partes, ubicada en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en horario de 09:00 hrs a 14:00hrs.
Evaluación Curricular y Nomina de candidatos jerarquizada	El proceso de evaluación de los antecedentes para preselección será desde el lunes 20 del septiembre al jueves 23 de septiembre del 2021.
Nómina de preseleccionados	Resultados de la preselección estarán disponibles en la página web del Municipio: www.muniriobueno.cl , y se notificará vía correo electrónico o llamada a teléfono fijo o móvil, señalados en Currículum Vitae, el día 24 de Septiembre 2021 desde las 09:30 horas.
Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 27 al 30 de Septiembre, a contar de las 09:00 horas, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en calle Pedro Lagos N° 530, Río Bueno. Se citará señalando día y horario a cada preseleccionado.
Resolución del Concurso	La Alcaldesa resolverá el concurso a más tardar el 6 de octubre del 2021.
Notificación al seleccionado	Será notificado el postulante seleccionado entre el 6 y 7 de Octubre al del 2021
Asume funciones	8 de Octubre del 2021

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

- ❖ Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- ❖ El/la Postulante debe tener disponibilidad inmediata.
- ❖ Los/as postulantes deben aportar la información solicitada en forma oportuna.
- ❖ Los/as postulantes se hacen expresamente responsables de entregar información veraz, respecto a sus antecedentes curriculares, especialmente lo referente a su título profesional, la cual puede ser contrastada, ejerciéndose las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- ❖ Quienes no se presenten a una de las etapas del proceso de selección, quedarán automáticamente fuera de él.
- ❖ En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por el Alcalde, lo que será notificado oportunamente.
- ❖ Todas las etapas se realizarán en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos. Los gastos en que incurran los/as postulantes son de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a esta Municipalidad.

RIO BUENO, 01 de Septiembre del 2021



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

**FICHA DE POSTULACION
ANEXO N° 1**

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES:			
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

2. IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA	GRADO	CODIGO

3. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº	DOCUMENTOS	Indicar Nº documentos presentados	Uso Exclusivo Municipalidad
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
Número Total de Documentos Presentados			

4. ACEPTACIÓN

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA

RUN N°: _____

FECHA: _____

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO Nº 2**

NOMBRES	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUN	

Declaro bajo juramento que:

1. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
3. No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado(a) ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
4. No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. No tener vigente contratos o cauciones ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Municipio, conforme a lo establecido en el Art. Nº 56, letra a) de la Ley Nº 18.575.
6. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptivo, ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad respecto de autoridades y/o funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente del organismo al que postulan, conforme lo establecido en el Art. 56º, letra b) de la Ley Nº 18.575.
7. No encontrarme suspendido(a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios municipales, semifiscales, fiscales, de administración autónoma de la beneficencia o de otros organismos estatales.

Formulo la presente declaración, para ser presentada en el Concurso Público de Provisión de Cargos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno para proveer el cargo de_____.

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____

IMPORTANTE: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACIÓN, HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL.